

**ASUNTO: INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-1/333 REV.0 Y PC-2/333 REV.0, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ, UNIDADES I Y II RESPECTIVAMENTE**

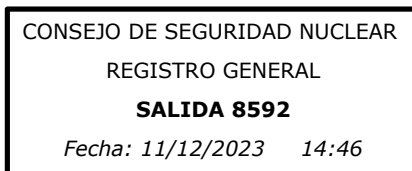
Con fecha 30 de junio de 2023 (nº de registro entrada 51389 y 51391), procedentes del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), mediante cartas de referencia CN-ASC/IIS/230629 y CN-ASC/IIS/230629C, petición de informe preceptivo sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas PC-1/333, revisión 0, y PC-2/333, revisión 0, “Cambio de valor de la presión del suministro de vapor del requisito de vigilancia 4.7.1.2. B.2 relativo a la operabilidad de la TBAAA”, de cambio a las Especificaciones técnicas de funcionamiento (ETF) de la central nuclear Ascó.

El objeto de tales propuestas de cambio es modificar el valor de presión mínima de suministro de vapor requerido para realizar el requisito de vigilancia RV 4.7.1.2 b.2 de la turbopompa de agua de alimentación auxiliar (TBAAA) de las ETF de ambas unidades de la central nuclear Ascó, para adaptarlo a la mínima presión de vapor disponible para la realización de dicho RV en condiciones adecuadas y con garantías, teniendo en cuenta que esta presión constituye una precaución o condición de contorno para la realización del RV, pero no es un criterio de aceptación, y no afecta a los parámetros hidráulicos requeridos.

Las solicitudes se remiten para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 de los anexos a las órdenes TED/1084/2021 y TED/1085/2021, de 27 de septiembre, por las que se otorga al titular de las centrales nucleares Ascó I y Ascó II las autorizaciones de explotación actualmente en vigor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 4 de diciembre de 2023, ha estudiado las solicitudes del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.



*Firmado electrónicamente por el Presidente  
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID.